

R.D. N° 24-4/2024.-

Montevideo, 7 de agosto de 2024.-

**ACUERDO DE USO DE INMUEBLE SITO
EN LA CIUDAD DE PAYSANDÚ,
DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ,
PADRÓN N° 1236 UNIDAD 001, ENTRE
LAS CALLES 18 DE JULIO Y 19 DE
ABRIL
Aprobación.-**

GCIA.GRAL./6881

VISTO: la obra de adecuación del edificio que ocupan las oficinas de Sucursal Paysandú, en el departamento de Paysandú;

RESULTANDO: I) que el Banco de Previsión Social se encuentra tramitando un llamado para la realización de una obra de adecuación del edificio donde funciona la Sucursal Paysandú, ubicado en la calle Leandro Gómez 963 de la ciudad de Paysandú;

II) que Sucursal Paysandú - GUDE manifiesta la necesidad de contar con un local para la atención del público y que permita la continuidad del servicio en condiciones adecuadas durante el período de obra;

III) que la Intendencia Departamental de Paysandú cuenta con una unidad de propiedad horizontal 001, padrón N° 1236/001, ubicado entre las calles 18 de Julio y 19 de Abril de la ciudad de Paysandú, apropiado para la instalación provisoria de las oficinas de la Sucursal en dicha ciudad;

CONSIDERANDO: I) que el sector Arquitectura - GADM, informa que el local de la Intendencia Departamental de Paysandú cumple con las condiciones necesarias para el funcionamiento de las oficinas de BPS, siendo conveniente además, su ubicación geográfica;

II) que la Intendencia Departamental de Paysandú habilitará al Banco de Previsión Social el uso de la totalidad del inmueble, unidad de propiedad horizontal 001, padrón N° 1236/001, de la ciudad de Paysandú, mientras duren las obras de adecuación de la Sucursal Paysandú;

III) que el BPS tomará a su cargo el costo de las adecuaciones edilicias del local relacionado en el Resultando II), necesarias para el uso y mantenimiento del servicio;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) APROBAR LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO DE USO CON LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ DE LA TOTALIDAD

R.D. N° 24-4/2024.-

DEL INMUEBLE PADRÓN 1236 UNIDAD 001, UBICADO ENTRE LAS CALLES 18 DE JULIO Y 19 DE ABRIL DE LA CIUDAD DE PAYSANDÚ, DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ, CONFORME AL PROYECTO DE ACUERDO Y ANEXO I, QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-

- 2º) OTORGAR EL ACUERDO DE USO POR EL PLAZO DE DOCE (12) MESES A CONTAR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN.-
- 3º) AUTORIZAR A LA SECRETARÍA GENERAL, EN CONSULTA CON LA PRESIDENCIA Y CON CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO DEL ORGANISMO, A EFECTUAR LOS AJUSTES DEL TEXTO DEL CONTRATO QUE PUDIERAN SURGIR PREVIO A SU SUSCRIPCIÓN.-
- 4º) COMUNÍQUESE A LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA DE UNIDADES DESCENTRALIZADAS Y PASE A LA ASESORÍA LEGAL GENERAL A SUS EFECTOS.-

JAVIER SANGUINETTI
Secretario General

DANIEL GRAFFIGNA
Vicepresidente en ejercicio
de la Presidencia

glc/an



ACUERDO. En la ciudad de Montevideo, el día de del año dos mil veinticuatro, **ENTRE: POR UNA PARTE: EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL,** (en adelante el BPS) representado en este acto por su Presidente Dr. Alfredo Cabrera y el Secretario General del Directorio Dr. Javier Sanguinetti, con domicilio a estos efectos en la Avenida Doctor Daniel Fernández Crespo N° 1621 de esta ciudad. **Y POR OTRA PARTE: La INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU** (en adelante Intendencia) representado en este acto por el Intendente Departamental Dr. Nicolas Olivera Seiguerman asistido por el Secretario General Dr. Carlos Fermin Farinha Tacain con domicilio a estos efectos en calle Zorrilla de San Martín número 851 de la ciudad de Paysandú. **QUIENES CONVIENEN CELEBRAR EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

PRIMERO: Antecedentes: I) BPS se encuentra tramitando un llamado para la realización de una obra de adecuación del edificio donde funciona la UDAI Paysandu ubicado en la calle Leandro Gómez 963 de la ciudad de Paysandu. **II)** Simultáneamente con la presente se suscribe un contrato de comodato respecto del inmueble propiedad de BPS, padrón N° 1773 ubicado de frente a la calle Leandro Gómez N° 998 y la calle 33 Orientales de la ciudad de Paysandú.

SEGUNDO: Objeto.

Las partes acuerdan:

I. La Intendencia Departamental de Paysandu habilitará al Banco de Previsión Social el uso de la totalidad del inmueble, unidad de propiedad horizontal 001, padrón 1236 /001, ubicado entre las calles 18 de julio y 19 de abril de la ciudad de Paysandú, para la instalación de puestos de trabajo y atención de BPS, mientras duren las obras de adecuación de la UDAI Paysandu.

II. Permitirá al BPS el uso de la Planta Alta del inmueble padrón N° 1773 ubicado de frente a la calle Leandro Gómez N° 998 y la calle 33 Orientales de la ciudad de Paysandú que recibe en calidad de Comodatario, simultáneamente con la presente por el plazo y en las condiciones que se dirán.

TERCERO: I. EL BPS tomara a su cargo el costo de las adecuaciones edilicias necesarias para el adecuado uso del local relacionado en la cláusula que antecede numeral I, de acuerdo a detalle que se describen en ANEXO I, a excepción de lo dispuesto en el numeral II del citado Anexo.

II. La intendencia tomara a su cargo la readecuación de los baños de la Planta Alta del Inmueble que recibe en calidad de comodatario, para el uso por parte de los funcionarios de BPS, en condiciones adecuadas.

TERCERO: Plazo.

El plazo de este acuerdo será de 12 meses contados a partir de hoy.

CUARTO: Destino.

El destino de las áreas a utilizar será para el funcionamiento de las oficinas de BPS.

QUINTO: Domicilios.

A todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar, las partes fijan domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.

SEXTO: Comunicaciones.

Se conviene expresamente la validez de las comunicaciones que se efectúen entre las partes por telegrama colacionado con copia y constancia de recibo en los domicilios constituidos, acta notarial o carta con acuse de recibo o cualquier otro admitido legalmente.

SÉPTIMO: Mora.

Se pacta la mora de pleno derecho para el caso de incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato.

OCTAVO: Este contrato se otorga en base a la resolución del Directorio del Banco de Previsión Social R.D.N° de fecha en expediente númeroy de la Resolución municipal N° de fecha

De conformidad y previa lectura los comparecientes así lo otorgan y firman en dos ejemplares de un mismo tenor.

ANEXO I

Adecuaciones edilicias a realizar en el inmueble empadronado con el N° 1236/001 de la ciudad de Paysandú.

Ubicación: esquina de las calles 18 de julio y 19 de abril.

I) ADECUACIONES A CARGO DE BPS

1. Retiro de cajas de eléctrica y ductos de PVC.
2. Limpieza de fachada.
3. Pintura interior y exterior del local.
4. Retiro y reposición de cortinas venecianas.
5. Verificación de la instalación eléctrica existente y reposición de luminarias, ejecución de instalación eléctrica y de datos nueva para puestos de trabajo.

II) ADECUACIONES A CARGO DE LA INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

1. Reparación de pérdidas en desagüe de unidad ubicada en piso 1.
2. Reposición de placas de cielorraso tipo "Amstrong".
3. Recomponer revoques en muros interiores.
4. Retiro tabiques de madera y mampara de vidrio que conforman oficina sobre fachada calle 18 de julio.
5. Retiro de fieltro y recomposición pavimentos en sector piso sobre elevado.